

Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCION RECTORAL No. 1485
Medellín, 17 de Noviembre de 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE
MATRÍCULAS PARA EL SEMESTRE-I DEL AÑO 2017 EN LA SEDE VILLAVICENCIO”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

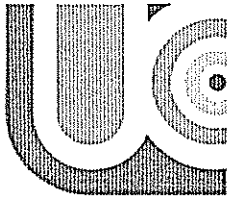
1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante Resolución 020434 de 2016, estableció el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de los derechos pecuniarios que pueden aplicar las instituciones de educación superior para el año siguiente donde se señala el deber que tienen las instituciones de justificar la inversión cuando el incremento supere el IPC a 31 de octubre del año inmediatamente anterior.
3. Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 25 de octubre del presente año, autorizó el porcentaje en que se incrementarán los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el primer semestre del año 2017 y ordenó su notificación ante las respectivas instancias, mediante la expedición de los actos normativos que den publicidad a las disposiciones aprobadas.
4. Que la Resolución Rectoral No. 1464 del 02 de noviembre de 2016, de carácter general que se anexa y hace parte de la presente Resolución, fijó el porcentaje en el cual se incrementarán los derechos pecuniarios, en todas las sedes de la Universidad Cooperativa de Colombia.
5. Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 220 de 2014, se hace necesario fijar el valor del crédito académico mediante Resolución Rectoral para cada sede y programa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el primer semestre del año 2017, en la ciudad de Villavicencio, así:

Quintal



Universidad Cooperativa
de Colombia

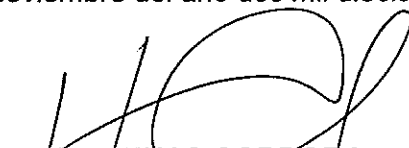
Resolución Rectoral 1485
Noviembre 17 de 2016

Valor Crédito x Programa Semestre-I del año 2017					
Programa Académico	Valor Nuevos	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014
PREGRADO					
Administración de Empresas	138.304	137.058	135.189	131.907	128.797
Contaduría Pública	138.304	137.058	135.189	131.907	128.797
Derecho	200.245	198.441	195.735	178.552	174.340
Enfermería	177.457	171.284			
Ingeniería Civil	179.202	177.587	175.165	170.914	166.882
Ingeniería de Sistemas	200.273	198.469	195.763	191.011	186.505
Medicina	395.011	381.272	364.695	351.248	342.966
Medicina Veterinaria y Zootecnia	181.857	180.219	177.761	173.446	169.354
Odontología	420.034	405.424	387.797	373.501	364.691
Psicología	197.694	195.913	193.243	188.551	184.105
POSGRADO					
Especialización en Alta Gerencia y Economía Solidaria	324.960	322.033	317.642	309.932	302.621
Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Integral	291.391	288.765	284.827	277.913	271.358

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora


HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA
Vicerrector Financiero


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General